



T E M P O R A D A 2 0 1 9 - 2 0 2 0

# AGRUPACIÓN DEPORTIVA NUEVO BAZTÁN

Reglamento de Régimen Interno

[www.adnuevobaztan.com](http://www.adnuevobaztan.com)

606 94 50 40



### **Primero.-**

El presente Reglamento Interior tiene por objeto desarrollar las normas de funcionamiento aprobadas en Junta Directiva. En este documento se recoge su ideario, se regulan los aspectos de nuestra organización deportiva y se establecen las normas disciplinarias de nuestra Agrupación.

El Reglamento, por tanto, determina un código de conducta elemental de quienes se vinculan a la Agrupación, bien como socios, técnicos, colaboradores y jugadores, o bien como padres, madres o representantes legales de los menores inscritos en alguna de sus disciplinas o equipos.

El presente Reglamento se establece con respeto a nuestros Estatutos, la Constitución, la Ley General del Deporte y la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid.

### **Segundo.-Ideario Deportivo de la Agrupación.**

El ideario deportivo de la Agrupación representa los valores, aspiraciones y compromisos comunes de quienes, de algún modo, quedan vinculados a su organigrama.

El ideario refleja principios que deben ser respetados por todos los componentes de la Agrupación e inspira la actuación y decisiones de sus órganos de gobierno, directivos y técnicos.

La función principal de la Agrupación Deportiva de Nuevo Baztán es acoger a todos los niños, adolescentes y adultos, que independientemente de su condición social, sexo o raza, deseen llevar a cabo la práctica de alguno de los deportes que propone la Agrupación, haciéndoles partícipes de la práctica deportiva, la convivencia en grupo (compañerismo), el respeto mutuo, y el comportamiento deportivo.

Enseñarles las normas deportivas y el respeto por el contrario.

Enseñarles a jugar al deporte elegido en función de los diferentes niveles existentes en la Agrupación.





**Tercero.-La estructura social de la Agrupación se compone, de acuerdo con sus Normas de Funcionamiento Interno, de los siguientes órganos:**

-La Asamblea General de Socios.

-La Junta Directiva. En sus competencias está la elección de los diferentes cargos entre sus miembros: Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y Coordinador Deportivo de la Agrupación.

**Cuarto.-La estructura deportiva de la Agrupación se compone de:**

Coordinador Deportivo de cada Sección

Entrenadores

Delegados

Jugadores

**Quinto.- El Coordinador Deportivo de Sección.**

1. - Prepara la planificación deportiva de la Agrupación y coordina los planes de trabajo fijando un calendario con entrenadores, técnicos, colaboradores y delegados; controla el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados.
2. - Propone a la Junta Directiva el nombramiento o cese de entrenadores, técnicos y colaboradores de la Agrupación. Mantiene con ellos los contactos necesarios e informa al Presidente y Junta Directiva de los asuntos que le competen o le puedan ser requeridos.
3. - Organiza la gestión deportiva, colaborar con los diferentes equipos, en cuantas tareas sean convenientes o puedan necesitar los mismos.mejor desarrollo de sus funciones.





4. - Eleva a la Junta Directiva cuantas propuestas, solicitudes, etc., sean precisos para un mejor desarrollo de sus funciones.
5. - Se encarga de transmitir a los entrenadores las normas de disciplina.
6. - Informa a la Junta Directiva de todos los cambios, novedades e incidentes que se hayan producido o que se vayan a producir.
7. - Soluciona los problemas que puedan surgir con instalaciones, horarios y partidos.
8. - Responsable de la búsqueda de entrenadores.
9. - Podrá llevar directamente algún equipo si lo considera oportuno.

#### **Sexto.- Entrenadores**

1. - Cada entrenador llevará un control de asistencia, tanto de los entrenamientos como de los partidos.
2. - Después de los partidos darán a conocer al Coordinador Deportivo los resultados obtenidos.
3. - Los entrenadores deben controlar el material que utilicen para evitar la pérdida del mismo, informando de las puntuales incidencias que hayan ocurrido al Coordinador Deportivo correspondiente.
4. - A los entrenamientos solo asistirán los jugadores de la plantilla que se encuentren al corriente de pago o en su defecto, aquellos que en Junta Directiva hayan sido admitidos democráticamente con condicionantes extraordinarios.
5. - En caso de falta por causa justificada, es importante comunicarlo con la mayor antelación posible, para que otro entrenador se haga cargo del equipo ó el delegado pueda incluso desarrollar la sesión que el tenga programada. En ningún momento podemos permitirnos la sensación de desorden, ni tener el equipo abandonado.
6. - Motivar a los jugadores y realzar sus virtudes en grupo.





7. - Es el responsable del cuidado y vigilancia de los menores que están a su cargo durante el entrenamiento. En uso de esta responsabilidad puede suspender el entrenamiento, darlo por concluido o apartar a un jugador o jugadores que alteren su orden, rendimiento o ritmo de trabajo, de lo que informará inmediatamente al Coordinador Deportivo correspondiente.
8. - Es el responsable de las convocatorias, alineaciones y sustituciones del equipo, de acuerdo a la reglamentación vigente para cada disciplina y categoría.
9. - Valorará para las convocatorias y alineaciones la asistencia a entrenamientos, interés, disciplina, aprovechamiento de los mismos, así como las valoraciones técnico-tácticas disciplinarias que considere en cada momento.

#### **Séptimo.-Delegados**

1. - En ausencia del entrenador, será el miembro del equipo de trabajo más cercano a sus jugadores.
2. - Cumplirá con todas las funciones de carácter reglamentario reservadas a dicho cargo. Por ello procurará conocer adecuadamente y cada momento las disposiciones federativas al respecto: circulares de los campeonatos emitidas por la federación correspondiente y aquellas otras particulares de la competición donde se participe.
3. - Se responsabilizará de conocer la ubicación de los servicios asistenciales establecidos, bien de la mutualidad de cada disciplina, o clínicas concertadas y, en caso de lesión grave, será el responsable de trasladar al jugador al centro médico correspondiente.
4. - Se responsabilizará del buen comportamiento cívico-deportivo que deberá observarse en todo momento en el banquillo durante cada partido a disputar, debiendo cuidar que las órdenes que salgan del mismo sean exclusivamente técnicas.
5. - Procurará contactar con el Coordinador Deportivo, a la mayor brevedad posible, para ponerle al corriente de las posibles incidencias ocurridas durante el desarrollo del partido.





6. - En los partidos de casa ejercerá funciones de Delegado de Campo y será el encargado de recibir y atender al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos a su vestuario.
7. - No permitirá el paso a los vestuarios excepto a jugadores, cuerpo técnico o Directivos.
8. - El Delegado de Campo será el encargado de mantener el buen orden en el campo durante la celebración del partido y será también el intermediario entre el árbitro y la Fuerza Pública en caso de necesidad.
9. - Será el encargado de entregar las fichas al árbitro y recogerlas al final de los partidos.

#### **Octavo.- Capitanes y Jugadores**

1. - Asumirán desde el primer momento las normas establecidas de régimen interno del Club, fundamentalmente las que hacen referencia a convivencia, orden, disciplina, desplazamientos, etc.
2. - Guardarán en todo momento un trato atento y respetuoso con cuantos se relacionen.
3. - Mantendrán un comportamiento deportivo ejemplar con los jugadores contrarios y especialmente con el cuerpo arbitral.
4. - Deberán tener conciencia clara que al participar con el equipo que fuere, están actuando en nombre de la Agrupación Deportiva de Nuevo Baztán, procurando hacer honor a la confianza en ellos depositada y sintiéndose orgullosos de vestir y defender los colores de nuestra Agrupación.
5. - Se exigirá a los jugadores máxima puntualidad ya sea en los entrenamientos como en los partidos.
6. - Si un jugador no puede acudir a un partido, tiene la obligación de comunicarlo al entrenador o al delegado.
7. - No se permitirán insultos ni actitudes agresivas entre compañeros, adversarios, o cualquier miembro del cuerpo técnico, ni en los entrenamientos ni en los partidos.





8. - La asistencia a los entrenamientos es obligada. Avisará por teléfono al entrenador en caso de que no puedan asistir al entrenamiento. Los jugadores lesionados deben informar a su entrenador de su lesión.
9. - No se permitirán relojes, pulseras, pendientes, collares etc. ni en entrenamiento ni en partidos.
10. - Deberá velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y material deportivo.

## **CAPTÁN**

Será elegido por el entrenador, según su propio criterio, o en su defecto acordando con la plantilla la designación del cargo.

Además de sus funciones en el partido como, será el mediador entre los jugadores, el entrenador y delegado.

- En el campo/cancha deberá:

- Realizar la interlocución con los árbitros siempre con educación y respeto.
- En ausencia del entrenador dirigirá los calentamientos.
- Elegir el campo o saque.
- Hacer prevalecer las indicaciones del entrenador.
- Su comportamiento debe ser un modelo a seguir.
- En ausencia del entrenador, delegado o directivos, el capitán será el máximo responsable del equipo, siguiendo las indicaciones recibidas del entrenador.





### **Noveno.- Padres y tutores**

1. - Los padres, madres, tutores o quienes representen a menores inscritos en los equipos de la Agrupación forman parte principal de nuestro proyecto deportivo, por ello son colaboradores imprescindibles en la enseñanza y respeto al ideario deportivo de la Agrupación y a los valores que se representan en el mismo.
2. - La Agrupación no puede garantizar el entrenamiento ni la inscripción en el equipo que se desee sino que será el entrenador y el Coordinador Deportivo de cada disciplina, quienes decidirán lo más conveniente en cada caso.
3. - Es responsabilidad de los padres o tutores el acompañar a los jugadores al comienzo de los entrenamientos o partidos hasta la entrada de la zona de vestuarios y la recogida de los jugadores a la finalización de los mismos en la misma zona.
4. - La Agrupación, sus directivos, técnicos y delegados, sólo se hacen cargo de los jugadores en el horario de entrenamientos o partidos, dentro de la zona habilitada al efecto, no responsabilizándose de quién recoge a los jugadores a la finalización de la actividad. Rogamos a todos los padres y tutores su colaboración en este sentido.

### **Décimo: La competición**

1. - Las actividades que propone la Agrupación, están basadas en deportes de competición y la preparación física, técnica y táctica que se enseña, desarrolla y se aprende en las clases y entrenamientos. Posteriormente tiene su reflejo en las competiciones en las que la Agrupación se inscribe.
2. - La participación en estas competiciones viene regida por los correspondientes reglamentos deportivos que todos los participantes directos en los mismos (entrenadores, jugadores, delegados) tienen que conocer.







3. - Las convocatorias, alineación y sustituciones de los equipos en cada partido son responsabilidad de cada entrenador, que valorará para las mismas el desarrollo técnico, táctico, comportamiento y disciplina de cada jugador a su cargo, así como la reglamentación vigente para cada disciplina, categoría o competición en la que participe.

### **Normas Disciplinarias**

1. - La potestad disciplinaria de la Agrupación se aplica por la infracción de las normas deportivas generales tipificadas en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en las normas disciplinarias previstas en este Reglamento Interior.

2. - La potestad disciplinaria de la Agrupación, que es independiente de la responsabilidad civil y penal y de la derivada de las relaciones laborales, atribuye al mismo la facultad de investigar y, en su caso, sancionar o corregir a las personas sometidas a su disciplina deportiva.

3. - La Junta Directiva de la Agrupación es el órgano competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria y será la que decida la incoación del procedimiento sancionador y el nombramiento, entre sus miembros, del instructor y secretario del expediente.

4. - La potestad disciplinaria de la Agrupación se aplica a los socios, deportistas o jugadores, técnicos y directivos de la Agrupación, así como a las personas ligadas al mismo por relación contractual.

Los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores que figuren inscritos en alguno de los equipos de la Agrupación aceptan su ideario deportivo y las normas previstas en este reglamento por el hecho de inscribir a su hijo, tutelado o representado en alguna de las secciones o equipos de la Agrupación y se comprometen a cumplirlas por sí y a velar que sean cumplidas y respetadas por sus hijos, tutelados o representados.





5. - Nadie podrá ser sancionado por acciones u omisiones que no estén tipificadas como infracción en Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en el presente Reglamento, ni podrá ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

**6. - Son infracciones muy graves:**

a. - Las conductas calificadas muy graves en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y su Reglamento de Disciplina Deportiva.

b. - Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos, los altercados y discusiones graves de los socios, técnicos, colaboradores, directivos de la Agrupación y de los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en la Agrupación cuando se dirijan entre sí o lo hagan frente al árbitro, los jugadores y el público.

Los insultos, peleas y actitudes agresivas de los entrenadores, colaboradores, técnicos y jugadores con sus compañeros, adversarios y árbitros.

c. - Las manifestaciones de apoyo a la violencia realizadas por los socios, técnicos, colaboradores, directivos y jugadores de la Agrupación y los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en la Agrupación.

d. - La desobediencia reiterada por parte de jugadores, entrenadores y técnicos de la Agrupación a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de la Agrupación.

e. - Cometer de forma reiterada por parte de entrenadores, colaboradores y técnicos de la Agrupación de infracciones tipificadas como graves.





## **7.- Son infracciones graves:**

- a. - Faltas de puntualidad injustificadas por parte del entrenador a los entrenamientos.
- b. - Ausencia injustificada del entrenador a un entrenamiento o un partido.
- c. - Realización por parte de los entrenadores, colaboradores y técnicos de la Agrupación de actos inapropiados e incompatibles con el ideario de la Agrupación.
- d. - Falta de respeto o desobediencia de los jugadores al entrenador, técnicos o miembros de la Junta Directiva de la Agrupación y la desobediencia de los jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos de la Agrupación a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de la Agrupación.
- e. - La desobediencia de los entrenadores, colaboradores y técnicos a las directrices deportivas de la Junta Directiva.
- f. - Faltas de puntualidad o ausencia injustificada del jugador a un partido de competición.
- g. - Cometer de forma reiterada por parte del jugador de infracciones tipificadas como leves.

## **8. - Son infracciones leves:**

- a. - Faltas de puntualidad o ausencia injustificada del jugador al entrenamiento.
- b. - No cuidar adecuadamente el material, la vestimenta y la equipación deportiva de la Agrupación.
- c. - Falta de compañerismo y de solidaridad del jugador con sus compañeros.
- d.- Realizar el jugador actos inapropiados e incompatibles con el ideario de la Agrupación.





## 9.- Sanciones

- a. - Las faltas muy graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de socio, cese del directivo, la baja en la Agrupación o en la prestación de servicios al mismo.
  - b. - Las faltas graves serán sancionadas con la amonestación privada y suspensión durante un mes en el ejercicio del cargo de entrenador o técnico de la Agrupación o la suspensión durante un mes en la práctica deportiva y entrenamientos del jugador con su equipo.
  - c. - Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o con la suspensión durante una semana en la práctica deportiva y entrenamientos del jugador con su equipo.
10. - Son circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria las agravantes y atenuantes contempladas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.
11. - Para la determinación de la sanción aplicable se valorarán todas las circunstancias que confluayan en la comisión de la falta y específicamente los criterios de ponderación señalados en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.
12. - Las infracciones y las sanciones prescribirán en la forma y plazos determinados en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.
13. - Las causas que extinguen la responsabilidad disciplinaria son así mismo las previstas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.





14. - El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Agrupación se acomodará al previsto como ordinario en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid, cuyos trámites de iniciación, desarrollo, impulso, prueba y resolución se respetarán íntegramente como aquellos otros requisitos comunes que lo son para todo tipo del procedimiento.
15. - Las resoluciones de la Junta Directiva de la Agrupación son recurribles ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días.
- 16.- Independientemente de las sanciones previamente indicadas en este reglamento, cada entrenador podrá aplicar unas normas de comportamiento dentro de su propio equipo, previa comunicación y aprobación por parte del Coordinador Deportivo. Esas normas, en caso de que sean adicionales a este reglamento, deberán ser comunicadas a todos los componentes de la plantilla, así como a sus padres o representantes en caso de menores de edad antes de la puesta en práctica de las mismas.

**Madrid 1 de Enero de 2013**

**LA JUTA DIRECTIVA DE LA AGRUPACIÓ DEPORTIVA NUEVO BAZTÁN**

